

COMUNICACION POR AVISO Y PAGINA WEB

Art. 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo

FIJACIÓN EN CARTELERA Y PAGINA WEB

Bucaramanga, 23 abril 2024

PARA COMUNICAR **AUTO AVERIGUACION PRELIMINAR NRO 001256 del 04 abril 2024**

A:

KAREN LICETH CERPA PINZON

ID: 15180967

RADICADO: 02EE2023410600000094167

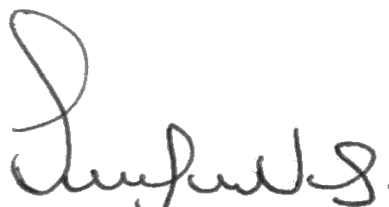
FECHA RDO: 06 diciembre 2023

Teniendo en cuenta que no fue posible efectuar comunicación personal del acto administrativo antes dicho a la parte de la referencia, toda vez que la comunicación fue devuelta por la empresa de mensajería 472, se procede a realizar comunicación por AVISO mediante página web <https://www.mintrabajo.gov.co/atencion-alcidudano/notificaciones/actos-administrativos> y cartelera del Ministerio de Trabajo ubicado en la CALLE 31 N.º 13-71 BUCARAMANGA, el acto administrativo de la referencia, por término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su publicación.

Se **FIJA** el día de hoy _____, todo lo anterior dando cumplimiento Art. 69 de la Ley 1437 de 2011,

Se **DESFIJA** el día de hoy _____, todo lo anterior dando cumplimiento Art. 69 de la Ley 1437 de 2011,

En constancia.



LAURA JOHANNA VARGAS SUAREZ
P.E. Dirección Territorial Santander
Ministerio del Trabajo

Anexo(s): AUTO AVERIGUACION PRELIMINAR **001256 del 04 abril 2024**
Inspector: OSCAR JAVIER REYES CHAPARRO



15180967

MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE SANTANDER
DESPACHO TERRITORIAL

Radicación: 02EE202341060000094167

Querellante: KAREN LICETH CERPA PINZON

Querellado: CÁRDENAS MAESTRE ABOGADOS S.A.S.

AUTO DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR No. 001206

BUCARAMANGA,

04 ABR 2024

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales, así como de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno o el mismo Ministerio lo determine.

Que, el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

Visto el contenido de la queja presentada por la señora **KAREN LICETH CERPA PINZON** radicado bajo el No. 02EE202341060000094167, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar a **CÁRDENAS MAESTRE ABOGADOS S.A.S.**, por la presunta vulneración de las normas en seguridad y salud en el trabajo con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

Requerir al querellado CÁRDENAS MAESTRE ABOGADOS S.A.S para que aporte:

- Certificado de afiliación de CÁRDENAS MAESTRE ABOGADOS S.A.S a la administradora de riesgos laborales.
- Certificado emitido por la ARL en donde conste número total de trabajadores afiliados mediante contrato de trabajo durante el año 2023
- Certificado emitido por CÁRDENAS MAESTRE ABOGADOS S.A.S en donde conste el numero total de trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo y mediante contrato de prestación de servicios durante el año 2023
- Copia del contrato de trabajo de la señora KAREN LICETH CERPA PINZON
- Copia de las actas de entrega de dotación a los trabajadores durante el año 2023, debiéndose incluir las actas de entrega a la trabajadora querellante KAREN LICETH CERPA PINZON
- Copia de las actas de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores durante el año 2023. Debiéndose incluir las actas de entrega a la trabajadora querellante KAREN LICETH CERPA PINZON
- Copia del programa anual de capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo año 2023

Continuación del Auto "AVERIGUACIÓN PRELIMINAR"

- Copia de las constancias de capacitación en seguridad y salud en el trabajo dictadas durante el año 2023, debiéndose incluir las actas de la trabajadora querellante KAREN LICETH CERPA PINZON.
- Copia del Plan de emergencias año 2023
- Copia de la socialización del plan de emergencias año 2023 debiéndose incluir las actas de entrega a la trabajadora querellante KAREN LICETH CERPA PINZON.
- Copia de conformación del comité de convivencia
- Constancias de reunión del comité de convivencia durante el año 2023
- Copia de las capacitaciones dadas al comité de convivencia durante el año 2023.

Para la práctica de las diligencias señaladas, se **COMISIONA** con amplias facultades al señor inspector de trabajo y seguridad social OSCAR JAVIER REYES CHAPARRO quien practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión, una vez se haya surtido el objeto de ésta, deberá presentar el proyecto que resuelve la averiguación preliminar. Advirtiendo que, si como resultado de la averiguación preliminar, se decidiese continuar con el procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, el Inspector de Trabajo comisionado continuará adelantando el conocimiento del proceso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXIS PERLEY DUARTE RIOS
DIRECTOR TERRITORIAL

Proyecto: O. J/ Reyes Chaparro
Reviso/Modificó: Lilliana V. E
Aprobó: A.F. Duarte